OTROSÍ No. 5 PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1956-2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y AREVALO AVILA JEIMMY ALEJANDRA

Entre los suscritos **DIANA CAROLINA CAMELO SÁNCHEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.420.564 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, NIT. 900971006-4, creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C, en su carácter de Subgerente Corporativa mediante Resolución 774 de 2023 "Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en la Planta de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."; en adelante obrara como ordenadora del gasto delegada mediante Resolución 513 del 28 de julio de 2021 "Por medio de la cual se delega en un funcionario del Nivel Directivo la ordenación de gasto y demás actividades contractuales inherentes a las modalidades establecidas en el Estatuto de Contratación" y Resolución 516 del 29 de julio de 2021 que modifica los artículos primero y tercero de la Resolución No. 513 de 2021 "Por medio de la cual se delega en un funcionario del Nivel Directivo la ordenación de gasto y demás actividades contractuales inherentes a las modalidades establecidas en el Estatuto de Contratación", para la suscripción de contratos derivados de las modalidades señaladas en el parágrafo primero del artículo 6 del Acuerdo No. 024 del 20 de septiembre de 2017, y Manual de Contratación Resolución No. 1200 de 07 de diciembre de 2017 de la Subred, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **AREVALO AVILA JEIMMY ALEJANDRA**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de la firma, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al Contrato de Prestación de Servicios No. **1956 de 2022**, de conformidad con la solicitud efectuada por el supervisor del contrato mediante oficio avalado y firmado por el ordenador del gasto, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 23 de febrero de 2022, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. **1956 de 2022**, cuyo objeto es *"Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como **AUXILIAR DE ENFERMERIA** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución"*. **2)** Que el plazo de ejecución inicial del mismo se pactó a partir del **23 de febrero de 2022** y hasta el **31 de diciembre de 2023**. **3)** Que el valor inicial del contrato fue la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($19.226.262),** incluido todos los impuestos y costos directos o indirectos a que haya lugar. Que al contrato inicial en **OTROSÍ No 1** se elaboró **Anexo modificatorio**; en **OTROSÍ No 2** se adicionó la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($286.821**); en **OTROSÍ No 3** se adicionó la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE ($20.974.104)** y se elaboró **Anexo aclaratorio**; en **OTROSÍ No 4** se elaboró **Anexo modificatorio**. **5)** Conforme a lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** PRORRÓGUESE el plazo de duración del presente Contrato por el término de **Un (1) mes**, a partir del **1 de enero de 2024** y hasta el **31 de enero de 2024**, es decir, desde la fecha de fenecimiento del plazo inicialmente convenido. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás condiciones del Contrato siguen vigentes en lo que no se oponga al contenido de la presente acta. **CLÁUSULA TERCERA:** El presente Otrosí entrará en vigencia a partir de su cargue en la plataforma SECOP II.

DIANA CAROLINA CAMELO SÁNCHEZ
SUBGERENTE CORPORATIVA
CONTRATANTE

AREVALO AVILA JEIMMY ALEJANDRA
C.C.No. 1.053.335.044
CONTRATISTA

	Nombre	Cargo
Elaborado por:	Alejandro Valencia	Profesional Administrativo
Revisado por:	Camilo D´aleman	Profesional Especializado
Aprobado por:	Luis Fernando Angulo Bonilla	Director de Contratación